

519
RESOLUCION No. De 2024

Por el cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar-Unibac.

**LA RECTORA DE LA
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR,
UNIBAC**

En Ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por las Ordenanzas 35 de 1990 y 16 de la Asamblea departamental de Bolívar 2008 y demás normas concordantes y pertinentes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución Política establece que "el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas".

Que el Decreto Nacional 1069 de 2015 dispone en su artículo 2.2.4.3.1.2.2 que los Comités de Conciliación corresponden a una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, señalando dentro de sus funciones expresamente en el artículo 2.2.4.3.1.2.5, la de "1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico".

Que igualmente contempló como función de la Secretaría Técnica del Comité: "Proyectar y someter a consideración del Comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente".

Que a nivel de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar-Unibac, la Resolución No. 660 de 8 de diciembre de 2017 crea el comité de conciliación y defensa jurídica de Unibac, se determina y señala en su artículo 3, y como tal "desarrollarán la prevención de conductas que puedan generar una lesión ilegítima o daños a los particulares o Unibac, que en el ejercicio de la función pública lleven a la administración a responder por los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales que se causen.

Adicionalmente, la Prevención del Daño Antijurídico hace parte de la Defensa Judicial y consiste en solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad. En este caso, la política de prevención del daño antijurídico debe ser proferida por el Comité de Conciliación de la entidad u organismo de Unibac atendiendo los lineamientos que defina la Oficina Jurídica de Unibac.

Las políticas que se formulen y emitan por parte del Comité de Conciliación de Unibac, serán presentadas por Oficina Jurídica de Unibac, quien analizará la pertinencia de adoptarlas para la entidad".

Que posteriormente, mediante la Ley 2220 de 2022 se expidió el Estatuto de Conciliación y en la misma línea se consagró en el numeral 1 del artículo 120 como función de los comités de conciliación la formulación y ejecución de las políticas de prevención del daño antijurídico, estableciendo de manera expresa en su



RESOLUCION No. 519 De 2024

Por el cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar-Unibac.

artículo 122 que la prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión, con fundamento en el cual se asignarán responsabilidades en el interior de cada entidad.

Que en este sentido, el Comité de Conciliación de la Entidad, reglamentado y actualizado mediante Acuerdo No. 01 del 29 de agosto de 2024, tiene dentro de sus facultades la formulación y adopción de la política de prevención del daño antijurídico conforme a los lineamientos contenidos en el Manual para la Elaboración y Adopción de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de Unibac, adoptado a través del presente Acuerdo 002 del 25 de septiembre de 2024, así como los diferentes documentos metodológicos elaborados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE.

Que, en virtud de lo anterior, a través del presente Acuerdo 02 del 25 de septiembre de 2024 se conformó el Grupo Interdisciplinario para elaborar la propuesta de Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Entidad, la cual fue presentada junto con el plan de acción e indicadores, documento a partir del cual el Comité de Conciliación formuló la política que se adopta a través del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, junto con su plan de acción e indicadores contenidos en documento que hace parte integral del presente acuerdo, el cual fue aprobado por el Comité de Conciliación de la Entidad en sesión ordinaria llevada a cabo el 25 de septiembre de 2024.

Artículo 2. Implementar el plan de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad, para lo cual las dependencias responsables deberán ejecutar las actividades en los tiempos y bajo las condiciones establecidas, de lo cual deberán rendir los respectivos informes al Comité de Conciliación, a través de la Secretaría Técnica.

Artículo 3. El seguimiento y evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico será realizada por el Comité de Conciliación para lo cual la Secretaría Técnica documentará su avance y rendirá informe trimestral a sus integrantes, relacionados con la ejecución de las actividades previstas en el plan de acción.

Parágrafo: El Comité de Conciliación con base en los resultados del seguimiento y evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y su plan de acción, podrá realizar ajustes o modificaciones, de considerarlo necesario.

RESOLUCION No. 519 De 2024

Por el cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar-Unibac.

Artículo 4. La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación atendiendo a lo señalado en el artículo 39 del Decreto 430 de 2018 deberá remitir copia del presente acuerdo y del texto de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Oficina Jurídica y Control Interno, para su conocimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo.

Así mismo, deberá adelantar las acciones correspondientes a su socialización al interior de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar-Unibac, a través de los mecanismos dispuestos para ello.


Artículo 5. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

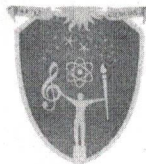
18 SEP 2024


SACRA NORMA NADER DAVID
Rectora


ELZIE CECILIA TORRES ANAYA
Secretaria General

Proyecto: E. Polo

Vo. Bo. Jefe de la oficina Jurídica



Institución Universitaria
BELLAS ARTES Y
CIENCIAS DE BOLÍVAR

MANUAL PARA POLITICAS DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDO INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR- UNIBAC

CONTENIDO

1. Introducción
2. Objetivo
3. Alcance
4. Desarrollo
 - 4.1. Definiciones
 - 4.2. Marco normativo
 - 4.3. Desarrollo
 - 3.3.1.1 Metodología
 - A) Pasos para su formulación, implementación y seguimiento
 - B) Involucrados en el procedimiento de políticas de prevención en Unibac.
 - C) Actividades a desarrollar
 - D) Producto
5. Documentos de Referencia

Las políticas de prevención del daño antijurídico tienen sustento en lo señalado en el artículo 90 de la Constitución Nacional, según el cual, el Estado responde patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por acción o la omisión de las autoridades, caso en el cual, se determine que la conducta del agente estatal sea dolosa o gravemente culposa, al Estado le corresponde repetir contra éste.

Es por lo que cobra relevancia la prevención del daño antijurídico como política de la administración pública, al punto que su formulación e implementación constituyen un deber funcional asignado fundamentalmente a los órganos directivos de las entidades públicas del orden Departamental a través del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar-Unibac, que también por mandato legal expreso, deben ser constituidos en estas entidades.

Las resoluciones No. 660 de diciembre 28 de 2017, derogada por la Resolución 459 de agosto 30 de 2024, señalan dentro de las funciones de dicho órgano, las relativas a formular, aprobar y ejecutar acciones preventivas o correctivas como estrategia de prevención del daño antijurídico, así como diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la Entidad, tal como se establece en el articulado de la mencionada resolución, amén de lo anterior el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Unibac, expidió el acta fecha Septiembre 12 del año 2024, en la cual el Comité recomienda que se implemente en la Institución Universitaria Bellas Artes Y Ciencias de Bolívar -Unibac, el Manual de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, razón por la cual la Rectora de Unibac, expide la Resolución No. 519 de septiembre 18 de 2024, acto administrativo, por el cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar-Unibac.



MANUAL PARA POLITICAS DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDO INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR- UNIBAC

Con base en lo anterior, las entidades territoriales a través de las políticas públicas orientan sus esfuerzos hacia una labor preventiva, para contribuir a la reducción del índice de litigiosidad a partir del mejoramiento de su gestión. La prevención del daño antijurídico por parte de las entidades estatales obedece la necesidad de reducir progresivamente hasta su eliminación las reclamaciones administrativas, prejudiciales y judiciales que suelen presentarse por acción u omisión del actuar de sus servidores y contratistas, quienes durante el curso ordinario de sus funciones o actividades pueden incurrir en fallas generadoras de daños a terceros, que le implican a la entidad responsabilidades jurídicas con efectos patrimoniales y de responsabilidad para sus colaboradores.

La política de prevención del daño antijurídico conlleva la solución de deficiencias administrativas o misionales que generan litigiosidad e implica el uso de recursos públicos para mitigar las causas de los eventos generadores de daño antijurídico, de aquí que la metodología a utilizar busque identificar el origen de las fallas y establecer el procedimiento a seguir para la formulación, evaluación e institucionalización de las acciones que se debe adoptar para reducir los riesgos y costos de enfrentar un proceso judicial.

La Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar-Unibac a más de respetar los preceptos constitucionales y legales cuidándose de cumplir los procedimientos administrativos, técnicos, contractuales y financieros en observancia de las normas vigentes en cada una de las materias, lo cual se evidencia en el éxito litigioso que ha tenido durante su existencia, y en especial con la creación de la Oficina Jurídica, durante la cual ha registrado un mínimo de condenas en su contra, sin embargo, constantemente a través del Comité de Conciliación ha buscado la manera de implementar mejores prácticas para continuar blindando jurídicamente a la Institución Unibac.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto en reunión concertada para el día 29 de agosto del año 2024, la Secretaría Técnica en coordinación con el Comité de Conciliación, elaboraron el documento que contiene El acta de Agosto 30 de 2024, contentiva del **Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar-Unibac**, una vez sometido a estudio fue revisado y aprobado, acordándose por unanimidad por todos los miembros del Comité de Conciliación y defensa jurídica de Unibac, la aprobación del texto mismo recomendando a la Alta Dirección la expedición del Acto Administrativo que de vida jurídica al reglamento interno del Comité, el cual modifica en gran parte la Resolución No. 660 de Diciembre de 2017, la cual en su momento dio vida jurídica al Comité de Conciliación Y defensa Judicial de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar- Unibac.

MANUAL PARA POLITICAS DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDO INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR- UNIBAC

De igual en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría Técnica en coordinación con el Comité de Conciliación, elaboraron el documento que contiene la Política de Prevención del Daño Antijurídico de Unibac, y lo sometió a revisión y aprobación de los integrantes del Comité de Conciliación, habiendo sido adoptado a través de Acta No. 003 de septiembre 12 de 2024, y recomendando de igual manera a la Alta dirección expedir acto administrativo que de origen a dicho manual, el cual abarca los siguientes ejes temáticos a saber:

(1) Política en materia de derechos de petición; (2) Política en Política frente a acciones de tutela; (3) Política en materia de contratación; (4) Política sobre conflictos; (5) Política administrativa; (6) Política en expedición de certificados. (7) Implementación de herramientas tecnológicas; (8) Políticas para los apoderados de la entidad; (9) Políticas sobre informes técnicos para atender solicitudes de tipo administrativas o judiciales de conciliación; (10) Políticas de acoger líneas jurisprudenciales; (11) Políticas del deber de información a entidades distritales, departamentales o nacionales, por trámites que les afecten; las cuales hace parte integral de la resolución en mención.

Ahora bien, la Oficina Jurídica de Unibac, en razón de la creación del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de Unibac emitió y ha emitido año a año el plan de defensa jurídica, con el propósito de señalar lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la política de prevención del daño antijurídico por parte de esta entidad, y por ello se ha resuelto expedir el presente manual con fundamento en dicha resolución 660 de 2017, modificada por la Resolución 459 de Agosto 30 de 2024, y la Resolución 519 de septiembre 18 de 2024, lo anterior a finalidad de estar acorde a lo establecido en el artículo 120 numeral 11 de la ley 2220 del año 2022, convirtiéndose este manual en un instrumento para organizar al interior de la entidad, la adopción de políticas de prevención de daño antijurídico adoptado mediante la Resolución 519 de septiembre 18 de 2024, expedido por la Rectora de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar-Unibac.

El Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de Unibac mediante Acta de Comité, recomendó especialmente a la Rectoría de Unibac, que se actualizara el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Unibac, recomendación esta que fue acogida por rectoría, y da origen a la expedición de la Resolución No. 459 de agosto 30 de 2024, que aprobó la Actualización del Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Unibac, y mediante el Acta de fecha 12 de septiembre de 2024, recomendándose de igual manera dar cumplimiento a lo consensuado en la reunión del Comité de septiembre 12 de 2024, acoger la Metodología para la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de Unibac, como resultado de lo anterior se expide por rectoría la Resolución No. 519 de septiembre 18 de 2024.

OBJETIVO

El presente manual es una herramienta para expedir Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, es decir, los lineamientos generales que permitirán a Unibac, evitar o reducir, mitigar la ocurrencia de riesgos y costos que puede verse obligada a asumir tras resultar condenado en un proceso judicial; esto,

MANUAL PARA POLITICAS DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDO INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR- UNIBAC

a partir de la identificación y análisis de las deficiencias administrativas o misionales que causan daño y derivan en reclamaciones en contra de la entidad y/o situaciones que comprometan la responsabilidad de sus funcionarios y contratistas, para lo cual se define el proceso mediante el cual se formularan, evaluaran e institucionalizaran tales Políticas una vez se adopten al interior de la entidad.

Adicionalmente, con su expedición se pretende promover el desarrollo de una cultura proactiva de la gestión del daño antijurídico al interior de la entidad.

3. ALCANCE

Las políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de Unibac, recaen en todas las personas que hacen parte de la entidad, con independencia de la dependencia a la que pertenezcan.

4. DESARROLLO

4.1 DEFINICIONES

Daño Antijurídico: Es el detrimento perjuicio menoscabo que se causan a personas sus bienes su libertad honor afectos o creencia sin que exista un título jurídico válido o que la persona no se encuentra en el deber jurídico de soportar o que exceda el conjunto de cargas públicas previstas en la ley.

Litigio: Proviene del latín Litis que significa “Traba en un proceso judicial en la demanda y su contestación”

Modelo de Gestión Jurídica Pública: Sistema Integral de Unibac, dirigido a la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión jurídica, en busca de alcanzar altos estándares de eficiencia y seguridad jurídica que faciliten la toma de decisiones, la protección de los intereses de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar- Unibac y la prevención del daño antijurídico.

Comité de Conciliación: Instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de una entidad o empresa pública.

Política de Prevención del Daño Antijurídico: Conjunto de acciones administrativas de carácter preventivo formuladas y proferidas por el Comité de Conciliación de la entidad, tendientes a impedir o evitar que se configure un daño antijurídico, originado por la acción u omisión de los servidores públicos en cumplimiento de sus funciones, o de los contratistas en la ejecución de sus actividades; así como, a fomentar las buenas prácticas por parte de las áreas o dependencias de las entidades, con el fin de contribuir a la mitigación, disminución y eliminación de las falencias administrativas o misionales que pueden llegar a generar litigiosidad.



MANUAL PARA POLITICAS DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDO INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR- UNIBAC

Política pública: Usó consciente y sistemático de los recursos públicos a través de decisiones legales administrativas regulatorias y sobre prioridades de gasto específico que se pretende solucionar¹. Una política pública corresponde a una alternativa para solucionar un problema planteado que implica el uso de recursos públicos y una decisión de tipo legal, administrativo o regulatorio, las cuales se plantean y ejecutan con base en prioridades presupuestales, técnicas y políticas.

Prevención: El Diccionario de la Lengua Española la define como la "Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.". En el sector público, ello se traduce en la identificación y análisis oportuno de los actos, hechos y operaciones administrativas que tengan o puedan tener la potencialidad de causar daño a terceros, con el fin de tomar las medidas necesarias para evitar su materialización.

4.2 MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia: Artículo 90 "El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste."

Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho": Artículo 2.2.4.3.1.2.2. "El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.". Así mismo, el Artículo

¹ Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico junio 2014 ANDJE.



Institución Universitaria
BELLAS ARTES Y
CIENCIAS DE BOLÍVAR

MANUAL PARA POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDO INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR- UNIBAC

Política pública: Usó consciente y sistemático de los recursos públicos a través de decisiones legales administrativas regulatorias y sobre prioridades de gasto específico que se pretende solucionar¹. Una política pública corresponde a una alternativa para solucionar un problema planteado que implica el uso de recursos públicos y una decisión de tipo legal, administrativo o regulatorio, las cuales se plantean y ejecutan con base en prioridades presupuestales, técnicas y políticas.

Prevención: El Diccionario de la Lengua Española la define como la “Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.”. En el sector público, ello se traduce en la identificación y análisis oportuno de los actos, hechos y operaciones administrativas que tengan o puedan tener la potencialidad de causar daño a terceros, con el fin de tomar las medidas necesarias para evitar su materialización.

4.3 MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia: Artículo 90 “El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.”.

Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”: Artículo 2.2.4.3.1.2.2. “El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.”. Así mismo, el Artículo

¹ Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico junio 2014 ANDJE.





MANUAL PARA POLITICAS DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDO INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR- UNIBAC

2.2.4.3.1.2.5. se establece como una de las funciones del Comité de Conciliación, el “Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.”.

Resolución 660 de diciembre de 2017, mediante el cual se crea el Comité de conciliación y Defensa Judicial de Unibac. **“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en Unibac:** “Artículo 6. **Funciones y Competencias Generales.** (...) de los comités de conciliación (...) 6.7. *Estudiar y evaluar las actuaciones administrativas con el fin de formular, aprobar, ejecutar y propender por la aplicación de políticas de prevención del daño antijurídico al interior de cada una de las entidades u organismo distrital, haciendo énfasis en los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos -MASC. (...) 6.8. Los Comités de Conciliación deberán realizar seguimiento al cumplimiento de las sentencias favorables o condenatorias, así como de las conciliaciones o pactos de cumplimiento, transacciones u otros medios alternativos de solución de conflictos suscritos por parte de la entidad u organismo al que pertenecen, a fin de evaluar el impacto de estos, y así mismo determinar las acciones preventivas o correctivas como estrategia de prevención del daño antijurídico.”*

Acta 002 de 2024: *Por el cual se recomienda a la alta dirección ,actualizar el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar-Unibac.* Que el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 señala que el Comité de Conciliación ejercerá, entre otras funciones, las de: “1. *Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico;* 2. *Diseñar las políticas generales que orientaran la defensa de los intereses de la entidad;* (...) 4. *Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la Conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto;* 5. *Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la Conciliación y señalar la decisión institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuara en las audiencias de Conciliación (...);* 7. *Evaluar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición;* 8. *Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos (...).”*

Acta 003 de 2024: *Por el cual se recomienda a la alta dirección la adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar-Unibac.* En dicha reunión tal como consta en el acta se estableció que la prevención del daño antijurídico es uno de los ejes transversales del Modelo de Gestión Jurídica Pública de Unibac, el cual, busca abarcar todas las instancias administrativas y judiciales en las que desarrolla su gestión en Unibac, y tiene como propósito identificar las causas o hechos que lo generan, para así implementar los correctivos pertinentes de manera integral; dentro de sus objetivos promover la cultura de prevención del daño antijurídico y establecer medidas y acciones de defensa judicial de Unibac para la protección del patrimonio público.

MANUAL PARA POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDO INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR- UNIBAC

La Prevención del Daño Antijurídico. Las entidades y organismos territoriales desarrollarán la prevención de conductas que puedan generar una lesión ilegítima o daños a los particulares o al Distrito Capital, que en el ejercicio de la función pública lleven a la administración a responder por los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que se causen.

Adicionalmente, la Prevención del Daño Antijurídico hace parte de la Defensa Judicial y consiste en solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad. En este caso, la política de prevención del daño antijurídico debe ser proferidas por el Comité de Conciliación de la entidad u organismo atendiendo los lineamientos que defina la Oficina Jurídica de Unibac.

Las políticas que se formulen y emitan por parte de los Comités de Conciliación de las entidades y organismos de Unibac serán presentadas por la Oficina Jurídica de Unibac, el cual analizará la pertinencia de adoptarlas para la Institución”.

4.4 DESARROLLO

Para formular una política de prevención se deben agotar las siguientes etapas generales:

- i. Identificar el problema: puede tratarse de un proceso, procedimiento o actuación de la administración que tiene fallas por acción u omisión y se constituye como generador de daño antijurídico.
- ii. Búsqueda de solución: Consiste en tomar acción para eliminar o disminuir la situación generadora del daño.
- iii. Seguimiento y evaluación: Determinar la forma en que se identificará la eficacia de la solución planteada y sus consecuencias.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes políticas operacionales:

- ✓ Todas las dependencias y sus servidores trabajarán coordinadamente y cooperarán para prevenir la materialización del daño antijurídico y la instauración de acciones judiciales en contra de la Entidad.
- ✓ Todas las áreas podrán identificar una tipología de daño, con el fin de diseñar o formular las recomendaciones o líneas de acción tendientes a prevenir la ocurrencia de las situaciones de riesgo del daño antijurídico. Los resultados serán presentados a la Oficina Asesora Jurídica quien presentará el proyecto al Comité de Conciliación para su aprobación.
- ✓ En el año se estudiarán por parte del Comité de Defensa, Conciliación y de Repetición al menos dos (2) estrategias de prevención de daño antijurídico, que serán el insumo para la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico.

MANUAL PARA POLITICAS DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDO INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR- UNIBAC

- ✓ Los insumos de información para identificar las causas potencialmente generadoras de daño antijurídico son:
 - Las sentencias desfavorables.
 - Los conceptos jurídicos emitidos en la entidad.
 - Las solicitudes de conciliación prejudicial.
 - Temas de alto impacto para la entidad.
 - Derechos de petición.
- ✓ Adicionalmente se podrán tener en cuenta otros que se consideren pertinentes.
- ✓ Para el seguimiento, el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición realizará la citación al directivo del área responsable de la implementación y ejecución de la política y sus acciones.
- ✓ Las decisiones adoptadas por el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y de Repetición son de obligatorio cumplimiento.

4.4.1 Metodología para la formulación, adopción y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de Unibac.

Se acogerá el procedimiento para formular y ejecutar políticas de prevención propuesto por la Oficina Jurídica de Unibac en su Circular 001 de 2024, cuyo contenido hace énfasis en la necesidad de integrar todas las dependencias de la entidad (estratégicas, misionales y de apoyo), para recopilar de primera mano los insumos que permitan identificar los problemas o dificultades, las posibles soluciones y para que, una vez elaborada la política, la apropien e implementen desde sus puestos de trabajo, pues si bien la instancia competente para la formulación y adopción de una política es el Comité de Conciliación, su éxito dependerá de la capacidad de recepción que tenga el recurso humano de la entidad al respecto, puesto que la prevención del daño no es una tarea exclusiva de la Defensa Jurídica, sino un elemento transversal a todas las actividades desarrolladas por la entidad.

Debe tenerse en cuenta que el daño se puede presentar en otras áreas e incluso, por actores distintos: profesionales no abogados, técnicos, asistenciales, etc. De ahí que, una vez identificadas las situaciones que puedan generar daño antijurídico, se deban tomar las medidas necesarias en términos de actores, causas y procesos, destinadas a prevenir su ocurrencia en el futuro, en razón a ello se establece la siguiente metodología para la formulación, adopción y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

A) Pasos para su formulación, implementación y seguimiento

- a) Identificar el problema y priorizar los casos reiterados o recurrentes agrupados por supuestos fácticos análogos.
- b) Identificar las causas y determinar la dependencia en donde ocurre la falla.
- c) Elaborar la propuesta de la política de prevención del daño antijurídico para solucionar, mitigar o controlar la falla, reflejada en el plan de acción.

MANUAL PARA POLITICAS DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR- UNIBAC

- d) Formular y adoptar la política de prevención del daño antijurídico.
- e) Implementar la política de prevención de daño antijurídico.

B) Involucrados en el procedimiento de políticas de prevención en Unibac:

Los destinatarios de los lineamientos generados bajo esta metodología serán todos los servidores o contratistas que hagan parte del recurso humano de la entidad, no obstante, cada uno participará en diferentes momentos durante el proceso según el tema objeto de estudio.

- **Grupo interdisciplinario.** Encargado de priorizar las causas recurrentes o reiteradas, así como de identificar la falla administrativa, la dependencia en donde ésta ocurre, y de proponer alternativas para solucionar, mitigar o controlar la falla. Este grupo podrá integrarse por personal de las diferentes dependencias de acuerdo con las causas recurrentes o reiteradas que den lugar a la formulación de la política de prevención del daño antijurídico.
- **Dependencia en donde ocurre la falla.** Es la dependencia llamada a solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad e implementar la política de prevención del daño antijurídico que formule y expida el Comité de Conciliación, ejecutando el correspondiente plan de acción.
- **Comité de Conciliación.** Instancia que actúa como sede de estudio, análisis, formulación y expedición de políticas sobre prevención del daño antijurídico. Realiza el seguimiento, evaluación, ajustes y modificaciones correspondientes.
- **Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.** será el enlace entre dicha instancia y los demás intervinientes en la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico. También será la responsable del manejo, conservación y custodia de los documentos que se originen en la aplicación de los presentes lineamientos.

C) Actividades para desarrollar:

Para la elaboración de las políticas de prevención del daño antijurídico conforme la Directiva 001 de 2024 de la Oficina Jurídica de Unibac:

Primer, segundo y tercer paso a cargo del Grupo Interdisciplinario:



MANUAL PARA POLITICAS DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDO INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR- UNIBAC

1. El Comité de Conciliación creará el Grupo interdisciplinario, con el fin de que desarrolle las actividades.
2. Determinar los casos en los cuales la Institución ha sido condenada, las solicitudes de conciliación extrajudiciales y judiciales, las reclamaciones y actuaciones administrativas que puedan llegar a generar litigiosidad, entre otros.
3. Establecer el periodo a analizar, con un corte de mínimo de tres (3) años.
4. Identificar en una matriz o ficha los casos reiterados o recurrentes con base en:
 - a. Sentencias condenatorias y laudos arbitrales.
 - b. Decisiones de conciliación extrajudicial o judicial tomadas por el Comité de Conciliación.
 - c. Actividad precontractual, contractual o post contractual, entre otras.
 - d. Valores de los pagos que realice la entidad por casos resultantes de la sumatoria de las sentencias, conciliaciones y reclamaciones realizadas en cada caso.
 - e. La frecuencia con que se presentan los casos, esto es, la cantidad de veces que se repite en un lapso determinado por la entidad u organismo distrital, conforme al numeral 3 de este paso.
5. Priorizar los casos, tanto en virtud de la cuantía como de la frecuencia, para focalizar los esfuerzos de generación de política de prevención del daño antijurídico.
6. Identificar la causa y extraer la falla y/o el error cometido.
7. Establecer y analizar las causas.
8. Identificar la (s) dependencia (s) en donde ocurre la falla.
9. Presentar al Comité de Conciliación los resultados del análisis, por medio de un informe detallado y completo que precise cada uno de los puntos estudiados (administrativos, financieros, técnicos, jurídicos), y los demás que se consideren pertinentes.
10. El Comité de Conciliación asigna al Grupo interdisciplinario, la elaboración de la propuesta de la política de prevención del daño antijurídico, y determina el plazo para su entrega.
11. Elaborar la(s) alternativa (s) de solución y el plan de acción que contenga el proyecto de propuesta de la política, el cual contendrá frente a cada una de las fallas o error cometido lo siguiente:
 - a) Las acciones y medidas que mitiguen o resuelvan la causa primaria.
 - b) El presupuesto estimado para la solución.
 - c) El cronograma para su desarrollo el cual debe incluir el plazo o periodicidad de seguimiento.
 - d) Los resultados esperados.



Institución Universitaria
BELLAS ARTES Y
CIENCIAS DE BOLÍVAR

MANUAL PARA POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDO INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR- UNIBAC

- e) Los indicadores para su medición.
- f) Las áreas responsables de la implementación de la propuesta.

Cuarto, sexto y séptimo paso a cargo del Comité de Conciliación:

1. Conocer la propuesta de política y el plan de acción.
2. Analizar la propuesta de política de prevención de daño antijurídico y el plan de acción asociado, así como solicitar los ajustes a que hubiere lugar.
3. Formular la política de prevención del daño antijurídico y el plan de acción correspondiente.
4. Solicitar a través de la Secretaría Técnica adelantar las gestiones a fin de que se disponga de los recursos técnicos, humanos, administrativos, financieros, etc., para su ejecución.
5. Adoptar mediante Acuerdo la política. Dicho Acuerdo estará acompañado del documento de formulación de la política, el plan de acción y los demás soportes que fundamentaron la adopción de esta.
6. Solicitar a las áreas correspondientes que las acciones y medidas del plan de acción sean incluidas, cuando se requiera, en la planeación operativa anual y estratégica de la entidad.
7. Socializar la política al interior de la entidad (Intranet, página web, etc.).
8. La dependencia a cargo de la implementación presentará al Comité de Conciliación un informe de esta, según lo establecido en el documento de formulación y adopción de la política de prevención del daño antijurídico, y en el Plan de Acción.
9. Realizar el seguimiento al avance de los indicadores definidos en el plan de acción.
10. El Comité de Conciliación evalúa si la política formulada y adoptada ha funcionado y si se ha podido implementar.
11. El Secretario(a) Técnico del Comité de Conciliación, documentará el avance de la política de prevención del daño antijurídico.
12. Ajustar, con base en los resultados del seguimiento y evaluación, la política de prevención del daño antijurídico y el plan de acción correspondiente.



Institución Universitaria
**BELLAS ARTES Y
CIENCIAS DE BOLÍVAR**

MANUAL PARA POLITICAS DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDO INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR- UNIBAC

13. Modificar, de ser necesario, el documento mediante el cual se formuló la política de prevención del daño antijurídico.
14. Adoptar las modificaciones a que haya lugar y realizar los ajustes en los procesos y procedimientos correspondientes.

Quinto paso a cargo de la dependencia donde ocurre la falla:

1. Implementar el plan de acción, ejecutando sus actividades en el periodo y demás condiciones previstas allí.
2. Presentar informe al comité de conciliación.
3. Ejecutar actividades en el periodo y con las condiciones previstas.
4. Acatar las recomendaciones del comité.

D) Producto.

Acto de adopción de la política de prevención del daño antijurídico expedido por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Institucion Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolivar-Unibac.


5 DOCUMENTOS REFERENCIA

- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico, junio de 2014.
- Resolución No. 660 de diciembre de 2017, mediante el cual se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Unibac.
- Acta 002 de agosto 30 de 2024, por el cual se actualiza el Reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Unibac.
- Acta 003 de 12 Septiembre de 2024, por el cual *Por el cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar-Unibac.*

Para constancia se expide el presente Manual de Política de Prevención al Daño antijuridico a los veinte y cinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinte y cuatro(2024), y se firma por el secretario Técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolivar-Unibac, que da constancia de que su implementación se recomendó a la Alta Dirección en el acta No. 003 de Septiembre 12 del año 2024, con el visto bueno de la Oficina Jurídica de Unibac.


LUIS CARLOS QUEVEDO SANCHEZ

Secretario Técnico Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Unibac


JORGE LUIS VILLA OROZCO

Oficina Jurídica Unibac